

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, memorial por el cual la parte actora solicita emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

Palmira (V), 21 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 064
PALMIRA V, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
RADICACIÓN No. 2020 – 00128- 00**

Evidenciado que la situación planteada por la apoderada judicial de la parte demandante en donde manifiesta que desconoce el lugar de residencia de la demandada PAULA ANDREA RENTERIA MENESES, considera el despacho que tal petición encaja dentro de la circunstancia prevista en los Artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, por lo cual se observa procedente su decreto, debiéndose en consecuencia disponer el emplazamiento de la demandada señora **PAULA ANDREA RENTERIA MENESES**, en la forma como lo dispone la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

DISPONE

1. ORDENAR EMPLAZAR a la demandada señora **PAULA ANDREA RENTERIA MENESES**, para que comparezcan al presente **PROCESO EJECUTIVO** que le adelanta **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, radicado a la partida No. **2020-00128-00**, el cual Cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V**.

Efectúese la publicación del emplazamiento en un periódico de amplia circulación de la ciudad el día domingo (EN CUALQUIER MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN NACIONAL O LOCAL). (Artículo 108 del C. G.P).

Las publicaciones deberán contener: el nombre del sujeto emplazado, **las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere**, de acuerdo al art. 108 inciso 1 del C.G.P.

2. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo cita la norma, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, surtido el emplazamiento se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de Enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6933176b26f570d6c9ef05b86fd19d8104f0aa532ac41906e3a955ea1f725ef**

Documento generado en 22/01/2021 10:56:58 AM